Innovación disruptiva y nuevos modelos de negocio:
el caso de las *empresas de redes de transporte (ERT)*

Alejandro Faya Rodríguez
Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación
y Asuntos Internacionales

cofece
Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Llegada de las ERT a México

- Uber y Cabify inician operaciones en 2013
- Uber tiene presencia en 14 ciudades y Cabify en 5
- Las ERT han ganado participación de mercado
- Contexto:
  - *amplia base de proveedores tradicionales: taxis con licencia más "piratas"*
  - *problemas de calidad en el servicio*
  - *preocupaciones adicionales de movilidad y seguridad*

cofece

Posición de las asociaciones de taxis y sindicatos

- Competencia desleal
- Asimetría regulatoria
- Ilegalidad

“Es un servicio extranjero que se está llevando nuestro dinero”

“Bloquean espacio de nuestros sitios de taxi al recoger a los pasajeros”

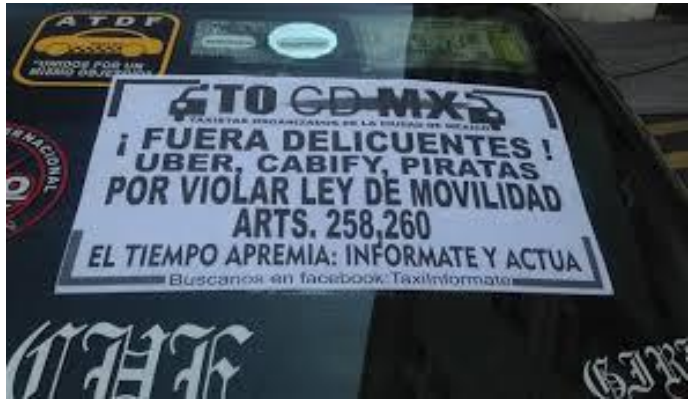

cofece

Opinión COFECE (Junio 2015)

Principales hallazgos y recomendaciones…

- **Las ERT deben ser reconocidas como una nueva categoría o modalidad de transporte individual**:
  - Constituyen un servicio nuevo y diferente del servicio público individual tradicional (taxis)
  - Han generado su propia base de consumidores
  - Cuentan con atributos diferenciados en cuanto a seguridad, confiabilidad, disponibilidad y conveniencia
  - Resuelven fallas de mercado (asimetrías de informacion y problemas de coordinación) de forma efectiva a través del uso de la tecnología

- **La prohibición no debería considerarse como opción**

- En caso de emitir regulación, la autoridad sólo debería considerar aspectos relativos a la seguridad y protección del usuario (e.g. seguros de cobertura amplia o antecedentes de conductores)

- Evitar restricciones a la competencia tales como:
  - *Autorizar o limitar el número de vehículos*
  - *Imponer requisitos especiales como placas o cromáticas*
  - *Regular los esquemas tarifarios*

cofece

Respuesta regulatoria de la Ciudad de México (Julio 2015)

- Primer gobierno local en Latinoamérica en emitir regulación “ad hoc”
- Garantiza la legalidad de las ERT y les otorga certeza
- Se apega a la opinión de la COFECE y es pro-competitiva en términos generales
- Sin embargo, establece algunas barreras

Aspectos pro-competitivos:	Aspectos restrictivos:
• Formaliza las ERT • Las reconoce como una nueva forma de transporte • No limita el número de vehículos • No regula las tarifas • Distingue las plataformas independientes de las complementarias	• Impone requisitos sobre el valor de los vehículos (mínimo $200,000) y su modelo (antigüedad máxima de 5 años) • No permite pre-pago (sólo tarjeta de crédito) • Los vehículos deben contribuir con el 1.5% del monto de cada viaje a un “Fondo para el taxi, la movilidad y el peatón” para mejorar el servicio proporcionado por los taxis

cofece

Sucesos recientes (contingencia)

cofece

Sucesos reciente (escasez, demanda/oferta)

¡La demanda es muy alta! Se han incrementado las tarifas para que haya más Ubers disponibles.

cofece

Y viene ahora otro debate… ¿regular tarifas?

- El control tarifario debe aplicarse sólo en casos extraordinarios
  - *e.g. monopolio natural o servicio público sin competencia*
- El “unfair” o “excessive pricing” no es reconocido por todos los sistemas de competencia (México incluido); en todo caso, es una herramienta complicada y riesgosa
- Como regla general, debe ser el propio mercado quien discipline los precios
  - *a través de entrantes, competidores o de los propios consumidores*
  - *reducción de barreras a la entrada, costos de cambio, multi-homing*
- Es importante vigilar cualquier potencial abuso de posición de dominante (que podría derivar de los efectos de red) que afecte la libre concurrencia o competencia

cofece

¿Que le toca a cada actor?

- En ciertos casos, la tecnología puede ser una herramienta efectiva para resolver retos de política pública
- Restricciones o prohibiciones sin sustento de política pública generan riesgos serios al proceso de competencia; en cualquier caso, las respuestas deben ser idóneas y proporcionales
- Los procesos disruptivos exigen:

a los incumbentes:
mejorar y esforzarse

a las autoridades:
diseñar y aplicar regulación y políticas con enfoque pro-competitivo, lo que incluye eliminar barreras en los sectores tradicionales

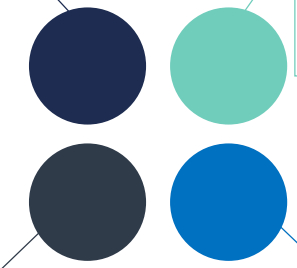

a los disruptores:
no abusar de su posición de mercado, respetar el marco de protección al consumidor y ser socialmente responsables

a los consumidores:
ejercer presión mediante buenas decisiones de consumo

cofece

Gracias

cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica